

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 15 de mayo de 2026

DECRETO ALCALDICIO N°996/

Decreto:

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Villa Alemana, en Sesión Ordinaria N°53, celebrada el 14 de mayo de 2026, según consta en el Certificado N°142, emitido por el Secretario Municipal;

Administración Municipal;

El Correo Electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, de la

Unidad de Deportes;

El Ord. N°08, del 11 de mayo de 2026, del Encargado de la

El Decreto Alcaldicio N°571 del 08 de abril de 2024, que aprueba la "Ordenanza Municipal para el otorgamiento de Becas de Talento Deportivo comuna de Villa Alemana", modificadas mediante Decreto Alcaldicio N°902, del 09 de mayo de 2025;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el texto refundido de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA DE TALENTO DEPORTIVO COMUNA DE VILLA ALEMANA**. según se indica a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA DE TALENTO DEPORTIVO
COMUNA DE VILLA ALEMANA

Artículo 1.- Ámbito de aplicación. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, con el objetivo de potenciar y fomentar las distintas disciplinas deportivas, dispone la creación de la Beca de Talento Deportivo de la Comuna de Villa Alemana, a través de la que se hace entrega de un beneficio económico a deportistas mayores de 6 años residentes de la comuna de Villa Alemana con la finalidad de contribuir a las actividades de la práctica deportiva, participación en torneos o cualquier actividad que tenga como objetivo el perfeccionamiento en su respectiva disciplina deportiva.

Se considerarán antecedentes válidos para postular a una beca, con solo **una disciplina deportiva** de manera sistemática, reconocidas por el Instituto Nacional del Deporte (IND), o algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI) o Federaciones.

La Beca será destinada a disciplinas deportivas de alto nivel de exigencia, no considerándose aquellas de carácter recreativo como criterio de postulación a estos recursos.

En el caso de las personas menores de 18 años, las postulaciones se deberán respaldar con los antecedentes de su apoderado, quien deberá asumir el compromiso del proceso y correcta utilización del recurso obtenido, así como su rendición acorde a lo establecido en las Bases Generales de Becas Deportivas.

Artículo 2.- Categorías de Postulación. Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá que existen tres clases de deportistas de disciplinas deportivas sistemáticas, las que se conceptualizan y definen a continuación:

- a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel nacional e internacional. Para esta categoría, solo podrán postular aquellas disciplinas cuyas federaciones estén afiliadas al COCH y al COPACHI.

- b. **Deportista Destacado:** Son personas que sobresalen a nivel regional y/o nacional en competencias deportivas federadas, expresado mediante logros y participación en competiciones.
- c. **Deportista de Proyección:** Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por su respectivo Club o Asociación Deportiva

Artículo 3. Cronograma de postulación. Las etapas que forman parte del proceso de postulación serán establecidas en las bases generales de la Beca de talento Deportivo, las que serán aprobadas por Decreto Alcaldicio que se publicará en la página web del municipio.

Que, el cronograma considerará seis etapas

- 1) Publicación de las Bases
- 2) Periodo de consultas
- 3) Postulación
- 4) Revisión
- 5) Adjudicación
- 6) Entrega de becas

Artículo 4. Beca de Talento Deportivo Municipalidad de Villa Alemana

- a) La presente ordenanza fija las normas y establece requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios para la postulación y obtención del beneficio financiero destinado a cubrir los gastos económicos de necesidades derivadas de actividades de la práctica, participación de torneos y/o perfeccionamiento de su disciplina deportiva.
- b) Solo podrán postular y ser beneficiarios deportistas con especialización a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, con residencia en la comuna de Villa Alemana, lo que se respaldará presentando el Registro Social de Hogares. Además, deben calificar en solo una de las tres categorías mencionadas: Deportista de Alto Rendimiento, Deportista Destacado, Deportista de Proyección.
- c) Para garantizar un proceso transparente y efectivo, se establece que la postulación y presentación de documentos se realizará de manera digital en la plataforma www.becasdeportivas.villalemana.cl

Artículo 5. Destino de la Beca de Talento Deportivo. Los recursos solicitados deberán ser destinados exclusivamente a los siguientes rubros:

1. Indumentaria deportiva, vestuario para el desarrollo de la disciplina que practica el beneficiado.
2. Implementos, equipamiento, textos y otros materiales que estén vinculados a la especialización y capacitación de la disciplina deportiva que practica el postulante.
3. Gastos de transporte e inscripciones por razones de: Competencias, especialización, clínicas y/o seminarios que ayuden al perfeccionamiento de la disciplina deportiva.
4. Suplementación deportiva para el desarrollo del deporte, deberá adjuntar certificado prescrito por nutricionista o profesional de la salud.
5. Artículos de prevención de lesiones orientadas al desarrollo del deporte.

Artículo 6. Requisitos y Documentos para la postulación.

Los interesados deberán presentar la documentación específica para la beca a la cual postula y que se señalan a continuación:

- a. **Deportista de Alto Rendimiento.** A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual) debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Alto Rendimiento.
 2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital establecidos en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
 3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
 4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. **No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
 5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Comité Olímpico de Chile (COCH), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND), Federaciones o Clubes en caso de ligas profesionales ANFP que estén en primera división, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los últimos dos años.
 6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
 7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.
- b. **Deportista Destacado.** A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Destacado.
 2. Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
 3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
 4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. **No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
 5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: IND, Federaciones, Asociaciones Regionales, Universidades en caso de competencias de esa categoría o Clubes en caso de fútbol joven ANFP, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y tipo de evento (si es federado o no) de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los dos últimos dos años.
 6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.

7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.
- c. **Deportista de Proyección.** A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
 1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista de Proyección.
 2. Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
 3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el Municipio y, en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
 4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. **No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
 5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Asociación o Club Deportivo el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los últimos dos años.
 6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
 7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.

NOTA 1: De manera interna, la Unidad de Deportes solicitará un “Informe de No Deuda” a Tesorería Municipal, donde se indique que los postulantes no registran deudas pendientes con el Municipio, que correspondan a postulaciones anteriores. Por lo tanto, toda aquella persona que presente deuda vigente al momento de la evaluación se declarará como no admisible.

Artículo 7. Rendición de Cuentas. Para garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos adquiridos, los postulantes o sus apoderados en caso de ser menores de edad, deberán rendir cuenta de los gastos efectuados, conforme los destinos establecidos en el artículo 5 de esta ordenanza.

Artículo 8. Condiciones y revisión previa de documentación. Los requisitos señalados anteriormente constituyen las condiciones requeridas para la correcta postulación y su posterior evaluación a la Beca Deportiva, siendo causal de inadmisibilidad para postular a la Beca Deportiva el incumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Postulación fuera de plazo según lo estipulado en el cronograma, será causal de inadmisibilidad de la postulación, por tanto, no será objeto de evaluación alguna.
- b) En caso de presentación incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla por el mismo canal y en un solo correo dentro del plazo de 48 horas de corrido desde la hora que se envía la solicitud de corrección, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado en el tiempo establecido, para ello el postulante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico personal. No se aceptarán correos institucionales ni pertenecientes a organizaciones. En el caso

de apoderados que postulen a dos o más menores de edad, deberán informar una dirección de correo electrónico distinta para cada postulación.

Artículo 9. Ponderación y Criterios de Evaluación. Para efectos de asegurar la objetividad en la evaluación de los postulantes de la beca, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deben mencionar en el Curriculum deportivo adjuntando evidencia correspondiente, considerando fotografías o imágenes de medallas, certificados/diplomas de participación de competencia. La evaluación se centrará en los cuatro logros deportivos más importantes de los últimos dos años y a su vez el postulante solo podrá adjuntar un logro deportivo por campeonato o torneo. Ej: Un deportista compite en un Torneo nacional en tres categorías, como resultado de su participación, obtiene tres medallas (un oro y dos bronce). Para efectos de su postulación, podrá adjuntar solo uno de esos logros, eligiendo aquel que le dé mayor puntaje; en este caso, la medalla de oro.

Dentro de los criterios de evaluación, también se contemplan los niveles de participación en competencias nacionales e internacionales como también los respectivos logros deportivos. Cada postulante será evaluado dentro de la categoría a la que postula, por lo que no podrá competir con las otras categorías.

El postulante podrá adjuntar hasta un máximo de cuatro logros deportivos, eligiendo aquellos que le otorguen el mayor puntaje según la Tabla N° 2 de su categoría. Por ejemplo, si un postulante presenta cuatro primeros lugares de distintos campeonatos, sumará un total de 100 puntos, ya que cada medalla de oro tiene un valor de 25 puntos.

9.1 Deportista de Alto Rendimiento

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones Fuera o Dentro del País (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente).	
Megaeventos Multidisciplinarios	100 ptos.
Eventos Internacionales Federados de Disciplina Específica/Ligas profesionales ANFP, primera división	85 ptos.
Nacionales (federados)	70 ptos.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 ptos.
2 ° lugar	20 ptos.
3 ° lugar	15 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	10 ptos.

9.2 Deportista Destacado

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones a nivel nacional o regional (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)	
Nacional Federado/ANFP Fútbol joven	100 ptos.
Regional Federado	85 ptos.
Otros	70 ptos.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 º lugar	25 ptos.
2 º lugar	20 ptos.
3 º lugar	15 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	10 ptos.

9.3 Deportista de Proyección

Tabla 1: Nivel de Competencia (50%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y con su criterio correspondiente)	
Nacional / Regional	100 ptos.
Provincial / Comunal	80 ptos.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 º lugar	25 ptos.
2 º lugar	20 ptos.
3 º lugar	15 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	10 ptos.

Tabla 3: Edad del Postulante (10%)	
El puntaje total otorgado en esta categoría representa un 10% del puntaje total de la evaluación, y se asigna según el rango de edad del postulante, considerando su potencial deportivo en relación con su edad.	
7 a 13 años	100 ptos.
14 a 17 años	80 ptos.
18 años en adelante	60 ptos.

Artículo 10. Criterios de Desempate.

En caso de empate entre dos o más deportistas que estén postulando al mismo tipo de beca, se dará preferencia a aquella postulación que haya ingresado primero, considerando fecha y hora de postulación.

TITULO FINAL. - DISPOSICIONES FINALES. -

Artículo 11. Para todo lo no regulado en esta Ordenanza y para complementar las disposiciones contenidas en ésta, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana dictará las Bases Generales de las Becas de Talento Deportivo para cada convocatoria.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos, promover la diversidad de disciplinas beneficiadas y asegurar que se apoye a los exponentes de mayor nivel competitivo en cada especialidad, se

establece un límite de hasta tres adjudicados por disciplina para cada categoría de postulación. En el caso de que queden excedentes, estos serán reasignados según priorización del comité evaluador.

Artículo 12. Cualquier dificultad o conflicto que surja respecto de la interpretación de la presente Ordenanza o en la implementación de la Beca, será resuelta fundadamente por el Alcalde, con consulta a la Unidad de Deportes y el Departamento Jurídico.

Artículo 13. La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad.

2. **DEJASE SIN EFECTO** toda resolución anterior, en lo que se contraponga con la presente Ordenanza.
3. **PUBLÍQUESE** el texto referido en el punto N°1 de este Decreto Alcaldicio, en la página web Municipal.

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU



PATRICIO TORRES PALOMINOS
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON ESTAY MOLINA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Control
2. Alcaldía
3. Administración Municipal
4. Departamento Jurídico
5. Dirección de Adm. y Finanzas
6. Dirección de Desarrollo Comunitario
7. **Unidad de Deportes**
8. **Secretaría Municipal (ordenanzas)**
9. Of. de Partes (archivo)

NEM/PTP/mibt

